

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CESIÓN DE EMPRESAS**

9209 *JEREZ RECAUDACIÓN Y SERVICIOS, S.A.*
(ENTIDAD CEDENTE)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
(ENTIDAD CESIONARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace constar que la Junta General Extraordinaria de la sociedad Jerez Recaudación y Servicios, S.A. (la "Cedente"), ha aprobado con fecha 4 de julio de 2014, la cesión global de todos sus activos y pasivos a favor de su socio, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (la "Cesionaria"), que adquiere en bloque la totalidad del patrimonio por sucesión universal, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado por el Consejo de Administración de fecha 26 de mayo del 2014 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Cádiz. Como consecuencia de la cesión global, se producirá la extinción de la Cedente con efectos a la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil. A tal efecto, de conformidad con el artículo 87.2 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos y extinción de la Cedente adoptada, en el domicilio social de la Cedente. Asimismo, la Cedente informa del derecho que asiste a los acreedores, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la LME, a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de cesión global.

María José García-Pelayo Jurado

Jerez de la Frontera, 18 de julio de 2014.- Presidenta consejo de administración de Jerez Recaudación y Servicios, Sociedad Anónima.

ID: A140039863-1